



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUMINISTROS CUARTO NIVEL S.A.S.

DEMANDADO: ING CLINICAL CENTER S.A.S.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00099-00

Como quiera que la demanda ejecutiva presentada cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 82 y 422 y SS del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Líbrese mandamiento de pago por la vía Ejecutiva, a favor de SUMINISTROS CUARTO NIVEL S.A.S, identificado con el Nit. 900561912-3, representada legalmente ZAIDA MILENA FUENTES MOSCARELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.774.513, contra ING CLINICAL CENTER S.A.S., identificada con el Nit. 901.049.161-8, representada legalmente por CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, por las siguientes sumas y conceptos:

1.1. Por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$130.975.947, oo), por concepto de las siguientes facturas de venta:

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
F002-00000000962	26/04/2021	26/04/2021	6.956.625,00
F002-00000000969	29/04/2021	29/04/2021	1.438.125,00
F002-00000001008	18/05/2021	18/05/2021	3.179.600,00
F002-00000001009	18/05/2021	18/05/2021	17.897.050,00
F002-00000001017	20/05/2021	20/05/2021	1.328.925,00
F002-00000001020	21/05/2021	21/05/2021	1.080.000,00
F002-00000001022	24/05/2021	24/05/2021	1.328.925,00
F002-00000001028	25/05/2021	25/05/2021	2.032.875,00
F002-00000001031	26/05/2021	26/05/2021	3.235.000,00
F002-00000001032	26/05/2021	26/05/2021	2.354.625,00
F002-00000001033	26/05/2021	26/05/2021	700.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

F002-00000001047	3/06/2021	3/06/2021	2.023.125,00
F002-00000001054	4/06/2021	4/06/2021	1.250.925,00
F002-00000001055	4/06/2021	4/06/2021	6.234.150,00
F002-00000001061	8/06/2021	8/06/2021	2.086.500,00
F002-00000001062	8/06/2021	8/06/2021	798.000,00
F002-00000001063	8/06/2021	8/06/2021	550.000,00
F002-00000001079	15/06/2021	15/06/2021	1.569.750,00
F002-00000001081	15/06/2021	15/06/2021	2.991.250,00
F002-00000001102	19/06/2021	19/06/2021	1.560.000,00
F002-00000001115	24/06/2021	24/06/2021	3.798.860,00
F002-00000001116	24/06/2021	24/06/2021	14.369.062,00
F002-00000001117	24/06/2021	24/06/2021	1.424.475,00
F002-00000001118	25/06/2021	25/06/2021	711.000,00
F002-00000001141	7/07/2021	7/07/2021	2.325.375,00
F002-00000001150	10/07/2021	10/07/2021	1.328.925,00
F002-00000001151	10/07/2021	10/07/2021	3.081.000,00
F002-00000001170	15/07/2021	15/07/2021	600.000,00
F002-00000001179	19/07/2021	19/07/2021	3.383.250,00
F002-00000001188	23/07/2021	23/07/2021	1.328.925,00
F002-00000001189	24/07/2021	24/07/2021	1.328.925,00
F002-00000001190	24/07/2021	24/07/2021	650.000,00
F002-00000001191	26/07/2021	26/07/2021	700.000,00
F002-00000001192	27/07/2021	27/07/2021	1.424.475,00
F002-00000001195	28/07/2021	28/07/2021	3.830.900,00
F002-00000001206	4/08/2021	4/08/2021	1.801.800,00
F002-00000001231	12/08/2021	12/08/2021	1.686.750,00
F002-00000001238	17/08/2021	17/08/2021	2.753.400,00
F002-00000001246	20/08/2021	20/08/2021	2.486.250,00
F002-00000001249	20/08/2021	20/08/2021	1.346.475,00
F002-00000001256	23/08/2021	23/08/2021	1.351.350,00
F002-00000001266	25/08/2021	25/08/2021	2.837.250,00
F002-00000001270	26/08/2021	26/08/2021	1.424.475,00
F002-00000001272	30/08/2021	30/08/2021	1.328.925,00
F002-00000001273	30/08/2021	30/08/2021	1.424.475,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

F002-00000001274	30/08/2021	30/08/2021	1.954.875,00
F002-00000001293	3/09/2021	3/09/2021	3.137.500,00
F002-00000001294	3/09/2021	3/09/2021	1.233.375,00
F002-00000001316	14/09/2021	14/09/2021	1.250.925,00
F002-00000001495	13/11/2021	13/11/2021	4.077.500,00
TOTAL			130.975.947,00

1.2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las siguientes facturas liquidados a la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con el art. 56 de la Ley 1428 de 2011, desde que se hicieron exigibles cada una de ellas hasta que se efectúe el pago total.

1.3. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

2. Ordénese a la demandada paguen a la parte demandante, las sumas y conceptos por los cuales se le demanda, en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, la cual se hará de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 431 del C.G.P.

3. Notifíquese a la demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 290, al 301 del C.G.P; córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por un término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

4. Decrétese el embargo y retención de los dineros, cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT que tengan o llegare a tener la demandada ING CLINICAL CENTER S.A.S., identificada con el Nit. 901.049.161-8, representada legalmente por CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, en las entidades financieras BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIODE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, HELM BANK, CITY BANK, GNB SUDAMERIS. Límitese la medida hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$196.463.920,00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

5. Decrétese el embargo y retención de los dineros por contratos o cualquier otro concepto que tengan o llegare a tener la demandada ING CLINICAL CENTER S.A.S., identificada con el Nit. 901.049.161-8, representada legalmente por CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, en las siguientes entidades: CAJACOPI EPS, DUSAKAWI EPS-I, MUTUAL SER EPS, SALUDTOTAL EPS, FAMISANAR EPS, SANITAS EPS, NUEVA EPS, FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER (FOSCAL), CLÍNICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA (CUB). Límitese la medida hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$196.463.920,00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

6. Reconocer personería al Dr. CRISTIAN ANDRÉS GIL URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.436.244 y Tarjeta Profesional No. 193.218 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Cindy

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41a4d4245318ffa4d17953c8b297ecc8457d7f17c15e8df00ff31b9427a760**

Documento generado en 25/07/2022 04:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>